

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2262 /

REGULARIZA CONGELAMIENTO PLAZO DE  
TERMINO DE OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 18 de Noviembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyectos de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**  
Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.
- **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**  
Oferente Sr. Jorge Mariscal Sanzetenea, Por \$ 68.703.974, por un plazo de 74 días.
- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Chumaquito”**  
Oferente Sr. Claudio Escalona Z., Constructora, por \$ 108.184.639, por un plazo de 79 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, domiciliado en calle El Corregidor N° 36, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requínoa”**, por \$ 68.703.974 iva incluido, por un plazo de 60 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil. Regulariza proceso administrativo.

El Decreto Alcaldicio N° 1967 de fecha 16.10.2009 que aprueba ampliación de plazo en 15 días para la ejecución de la de Obra **“Construcción Sala Cuna sector Pichiguao, comuna de Requínoa”**, ejecutada por el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9, en atención a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, fecha término de la obra 27 de Octubre de 2009.

El Memo N° 765 fecha 17.11.2009, de la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Inspector Técnico de Obra, Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que la fecha de término de obra del Proyecto **“Construcción Sala Cuna Pichiguao”**, correspondía el día 27.10.2009. Esta fecha incluía la ampliación de plazo otorgada de 15 días. A la presente fecha el contratista no ha dado término a los trabajos. Si bien la razón del atraso en el término de la obra es imputable al Contratista, a lo largo de toda la faena se ha presentado el problema del poste que aún existe en terreno, lo que ha generado que se agregue una variable de la cual se dependa para dar término a la obra, ya

que, aunque el Contratista hubiera dado cumplimiento a sus obligaciones, aún no se podría contar con recepción de lo contratado, por no contar con la conexión a la red eléctrica y obtener el correspondiente suministro de electricidad. El que a la fecha no se traslade este poste obedece a una razón ajena al Contratista y a esta Inspección Técnica. El traslado del poste se encuentra actualmente adjudicado a CGE Distribución S.A.. Por lo tanto, solicita autorice la regularización del congelamiento del plazo de término de la obra desde el día de término de plazo 27.10.2009, hasta la fecha de Recepción Provisoria de las Obras del traslado del poste. Se solicita además autorice a que la multa por concepto de no entregar las obras en el plazo fijado para su término sea aplicada a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de obras del traslado del poste. Esto no significa que el Contratista quede liberado de la aplicación de multa por atrasos parciales en el avance de la obra "**Construcción Sala Cuna Pichigao**".

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30.03.2009 que aprueba Inversión Municipal año 2009.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO** :

**REGULARIZASE** congelamiento del plazo de término de la obra "**Construcción Sala Cuna Pichigao**", desde el día de término de plazo 27.10.2009, hasta la fecha de Recepción Provisoria de las obras del traslado del poste.

**AUTORIZASE** a que la multa por concepto de no entregar las obras en el plazo fijado para su término, sea aplicada a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de obras del traslado del poste. Esto no significa que el Contratista quede liberado de la aplicación de multa por atrasos parciales en el avance de la obra "**Construcción Sala Cuna Pichigao**", ejecutada por el Sr. Jorge Gonzalo Mariscal Sanzetenea, Rut N° 6.970.325-9.

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/PAL/MBQ/avc.

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (2) ✓  
Dirección Ad. Y Finanzas (1)  
Dirección Obras M. (2)  
Secpla (1)  
Archivo